

VISTO:

Las atribuciones de este Consejo Profesional para “Ejercer las funciones necesarias que tiendan a jerarquizar, estimular y velar por el libre ejercicio de la profesión y amparar la dignidad profesional, evitando que sea vulnerada tanto en lo colectivo como en lo individual” (art. 2º inc. i, Ley N° 466/00),

Las Resoluciones C. D. N° 63/2007, 12/2010, 13/2010 y 14/2010, todas ellas con su correspondiente Anexo, y referidas individualmente para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos para cada una de las profesiones en Ciencias Económicas,

Que periódicamente se evalúa y actualiza la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos Sugeridos para Profesionales en Ciencias Económicas, denominada “módulo”, que se desprende del Informe aprobado por Resolución C. D. N° 63/2007, y de las Resoluciones C.D. N° 12/2010, 13/2010 y 14/2010,

Que en el Anexo de la Resolución C.D. N° 63/2007 mencionada, se establecieron Honorarios Mínimos Sugeridos expresados en módulos, para la realización de tareas que requieren la intervención profesional, entre los que se encuentran los siguientes temas:

- Liquidación anual del Impuesto a las Ganancias - Personas Jurídicas
- Liquidación anual del Impuesto a los Bienes Personales

La revisión efectuada con relación a los Honorarios Mínimos Sugeridos referidos a las tareas inherentes a la intervención profesional en los temas vinculados con las liquidaciones anuales del Impuesto a las Ganancias (Personas Jurídicas) y del Impuesto a los Bienes Personales:

CONSIDERANDO:

La inquietud permanente de la matrícula por disponer de una guía orientativa que asista a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de sus honorarios profesionales en los distintos ámbitos de actuación profesional,

Que la recepción de esta inquietud por parte de nuestra Institución, con el fin de acompañar a la matrícula en todas las instancias de su quehacer profesional y también en la búsqueda de la jerarquización profesional, amerita la intervención de nuestro Consejo Profesional para la determinación de Honorarios Mínimos Sugeridos de Profesionales en Ciencias Económicas, por las tareas inherentes a su labor en el ámbito de las distintas incumbencias y de

actividades específicas ejercidas dentro de ellas, tarea que implica asimismo su periódica revisión, y su actualización de considerarse necesario,

Que dicha intervención, sugiere una escala de referencia para la determinación de los honorarios mínimos de Profesionales en Ciencias Económicas en los distintos ámbitos de su actuación profesional, que no constituyen ni deben ser interpretados como aranceles mínimos obligatorios, concepto éste último que se encuentra fuera del marco legal de desregulación económica actualmente vigente,

Que la escala sugerida de honorarios mínimos mencionada es una herramienta útil para asistir y orientar a Profesionales en Ciencias Económicas en la determinación de los mismos, tomando en cuenta su labor en función de la complejidad de la tarea (alta, media o baja),

Que de la revisión mencionada en el Visto, surge la necesidad de actualizar el valor de los Honorarios Mínimos Sugeridos expresados en módulos, de tareas inherentes a la intervención profesional en los temas vinculados con las liquidaciones anuales del Impuesto a las Ganancias (Personas Jurídicas) y del Impuesto a los Bienes Personales,

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes escalas de Honorarios Mínimos Sugeridos para Profesionales en Ciencias Económicas, expresados en módulos al valor vigente al momento de su aplicación, correspondientes a las tareas inherentes a su intervención profesional en los distintos procesos que se detallan a continuación y en función del grado de complejidad de dichas tareas, con el fin de asistir a la matrícula en la actividad desarrollada en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires:

a) Liquidación anual del Impuesto a las Ganancias - Personas Jurídicas:

-Complejidad Baja: 25 (veinticinco) módulos - \$ 19.000.- (pesos diecinueve mil)

-Complejidad Media: 35 (treinta y cinco) módulos - \$ 26.600.- (pesos veintiséis mil seiscientos)

-Complejidad Alta: 55 (cincuenta y cinco) módulos - \$ 41.800.- (pesos cuarenta y un mil ochocientos)

b) Liquidación anual del Impuesto a los Bienes Personales:

-Complejidad Baja: 15 (quince) módulos - \$ 11.400.- (pesos once mil cuatrocientos)

-Complejidad Media: 25 (veinticinco) módulos - \$ 19.000.- (pesos diecinueve mil)

-Complejidad Alta: 35 (treinta y cinco) módulos - \$ 26.600.- (pesos veintiséis mil seiscientos)

Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta a la Mesa Directiva y al Consejo Directivo, dese amplia difusión, regístrese y archívese.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de enero de 2022



Julio Rubén Rotman
Secretario
LE 4-91



Gabriela V. Russo
Presidenta
CP 317-248
LA 47-56

Resolución P. N° 38/2022
JCS/er